



**DECRETO N° 1215**

**NEUQUÉN, 06 JUL 2001**

El Expediente SGC N° 3105-C-01 y la presentación efectuada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. para Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma adjunta en fotocopias, copias fiel de documentación referente a su reclamo (fs. 2 a 6), con el fin de reiterar la regularización de escrituración y reparación por daños y perjuicios ocasionados;

Que por Dictamen N° 581/01 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. para Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Neuquén solicita que se regularice la escrituración de los Lotes Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-058-5520, Chacra 132 "C", y 09-20-058-9430, Chacra 139 "A,B,C,D";

Que cabe destacar que el reclamo referido tiene como origen una causa judicial que tramitó en autos: "COOPERATIVA DE VIV. Y CONSUMO Ltda. c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ESCRITURACIÓN" por ante el Juzgado Civil N° 1; la que se encuentra con sentencia firme y consentida a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la acción judicial por escrituración iniciada oportunamente por la Cooperativa fue rechazada sistemáticamente en Primera Instancia, Segunda Instancia, declarado inadmisibile el recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia y rechazada la queja planteada ante la Corte Suprema de la Nación;

Que por ello aconseja rechazar el reclamo presentado por la Cooperativa, en razón de que las Chacras N°s. 132 y 139 son de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la reclamante no tiene derecho alguno sobre las tierras;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo presentado por la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. para Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Neuquén en razón de que las chacras N°s. 132 y 139 son de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; de acuerdo al ...//2º

FERNANDO PALADINO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
7/01

...//2º

Dictamen Nº 581/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. para  
----- Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Neuquén de  
lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Gobierno.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

EB-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

FERNANDO MAGLIETTA  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Neuquén, 10 de Mayo de 2001